

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE MAYO DE 1949

NUMERO 10.893

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 181 y 182 de 29 de abril de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 544 de 7 de mayo de 1949, por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

Resueltos Nos. 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903 y 2904 de 7 de mayo de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 102 de 29 de abril de 1949, por el cual se adiciona un decreto.

Decreto N° 103 de 29 de abril de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución N° 54 de 9 de marzo de 1949, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución N° 55 de 9 de marzo de 1949, por la cual se aprueba una resolución y se mantiene otra.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 46 de 30 de abril de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 93 de 25 de marzo de 1949, por el cual se conceden unas licencias.

Resuelto N° 94 de 25 de marzo de 1949, por el cual se informa a una maestra que debe volver a ocupar su cargo.

Resuelto N° 95 de 24 de marzo de 1949, por el cual se declara sin efecto una designación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 116 de 27 de abril de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 117 de 27 de abril de 1949, por el cual se hace un traslado y nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 181

(DE 29 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente ascenso y nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Juan J. Acevedo, se asciende a Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Boquete, en reemplazo de la señora Carmela de López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Modesta de Olivo, se nombra Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Remedios, en reemplazo del señor Juan J. Acevedo, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 182

(DE 29 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel de Rosa, Maestro de Obras en la Cárcel Modelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION

"Instituto Panameño de Cultura", por resolución N° 544 de 7 de mayo de 1949.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

José Ramón Rojas, por resuelto N° 2898 de 7 de mayo de 1949.

Emiliano Herrera, por resuelto N° 2899 de 7 de mayo de 1949.

Juan Arrocha (a) Juan Bautista Arrocha A., por resuelto N° 2900 de 7 de mayo de 1949.

José de Jesús Valdés, por resuelto N° 2901 de 7 de mayo de 1949.

Ricardo Rodríguez Díaz, por resuelto N° 2902 de 7 de mayo de 1949.

León Bonilla, por resuelto N° 2903 de 7 de mayo de 1949.

Pedro Julio Esquina Olivero o Julio Esquina Olivero, por resuelto N° 2904 de 7 de mayo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Eligio Crespo V.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
7496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****ADICIONASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 102**

(DE 29 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se adiciona el Decreto
número 86 de 1947.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase a la Administración General de Rentas Internas para que prorogue hasta por tres (3) años más el término que señala el artículo primero del Decreto N° 86 de 23 de mayo de 1947, en los casos en que se le acredite debidamente que el arrendatario no ha conseguido local donde mudarse.

Artículo segundo: En los términos del artículo anterior queda adicionado el Decreto N° 86 de 23 de mayo de 1947.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 103**

(DE 29 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Adriano Sáenz, Guardián Nocturno del Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Abelino Domínguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO****RESOLUCION NUMERO 54**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 54.—Panamá, 9 de Marzo de 1949.

Vistos:

Se revisa el expediente que contiene la solicitud formulada por José Vargas y otros, cuyos nombres se darán más adelante, sobre la adjudicación, a título gratuito, del terreno denominado "Quebrada de los Mangos", situado en jurisdicción del Distrito de Pocri, a la que recayó la Resolución N° 6, del 19 de Febrero de este año, expedida por el Gobernador de Los Santos en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, llegada en consulta.

El terreno referido mide (31 Hts. 1208 m2) treinta y una hectáreas mil doscientos ocho metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pilar Vargas; Sur, terreno de Isidoro y Justino Vargas; Este, camino de Paritilla a Lajamina y Oeste, terreno de Magdalena Zambrano y de José de la C. Aparicio.

Conforme lo solicitan los peticionarios el terreno se dividió en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para José Vargas, jefe de familia	10 Hts.
Para cada uno de los menores Maximino, y Máximo Vargas, 5 Hts.....	10 "
Para Erasmo y Agripina Vargas, solteros y sin familia 5 hectáreas cada uno	10 "
Para la menor Donatila Vargas,	1 " 1208 M2

Total 31 " 1208 M2.

Al ser notificado el colindante Isidoro Vargas de la solicitud presentada, se opuso a ella, alegando que con la adjudicación de este terreno se encierra parte del que él tiene allí ubicado, sintiéndose con tal motivo afectado en sus intereses; razón por la cual el Despacho inferior remitió el expediente del caso al Juez del Circuito respectivo, para que se tramitara el juicio, no formalizando el actor su queja, por lo que el citado funcionario declaró desierta la oposición presentada, devolviendo así el negocio a la oficina de origen para que se continuara tramitando la solicitud a favor de los postulantes.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio

Como apoderado especial de los peticionarios actuó en este caso el abogado señor Píndaro Brandao.

Del estudio de cada una de las diligencias practicadas, se concluye que la solicitud del terreno se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, respectivamente. Por consiguiente, la tramitación de este negocio es legal y su procedimiento es correcto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución del inferior y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, sobre el terreno mencionado, a favor de las personas nombradas, con las condiciones y reservas legales consignadas en la expresada Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.
Secretaría Ad-Hoc.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
MANTIENESE OTRA****RESOLUCION NUMERO 55**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 55.—Panamá, 9 de Marzo de 1949.

Vistos:

Consulta el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Colón, su Resolución Nº 76, de 7 de Febrero próximo pasado, por medio de la cual le niega a Francisco Alvarado P., de generales conocidas en el expediente respectivo, la reconsideración solicitada por éste, sobre la cancelación del Contrato de arren-

damiento Nº 309-B, de 22 de Diciembre último, decretada por dicho funcionario en su Resolución anterior, Nº 75, de 22 de Enero del corriente año, sobre la ocupación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en Nuevo Vigía, jurisdicción del Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón.

El terreno de que se alude tiene como superficie cinco hectáreas (5 Hts.) y se haya dentro de los siguientes linderos: Norte, Máximo Espinosa; Sur, camino de Campana; Este, Ventura Abrego; y Oeste, Quebrada Juancito.

Estudiado el caso, se nota que el inferior en su Resolución última, al negar la reconsideración solicitada por el recurrente, se fundó en lo que dispone el Decreto Nº 23 de 5 de Marzo de 1923, ya que se ha podido constatar según declaraciones recibidas, que dicho terreno se encuentra dentro de las excepciones que establece el citado decreto, y de allí que lo resuelto se ajusta a lo legal.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución Nº 76 de 7 de Febrero de este año, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Colón, que mantiene lo resuelto en su Resolución anterior Nº 75 de 22 de Enero último.

En consecuencia, devuélvase el expediente a la oficina de procedencia para los fines consiguientes.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 49
(DE 30 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Educación Secundaria a las siguientes personas, quienes han venido prestando servicios en interinidad:

Carmen Eloísa Berguido, Damián Carles y Rosario Pabilla, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto 2010 de 16 de abril de 1948.

Gladys Arango y Adda Nevis Ferrari, de acuerdo con el artículo 13 del mismo Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 93**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 93.—Panamá, marzo 25 de 1949.

El Ministro de Educación,

autorizado por el Presidente de la República.

Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de las señoras Carmen E. de Bravo, Lastenia Anria, Marina A. V. de Ríos, Berta L. B. de Ricord y Virginia G. de Luque;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Carmen E. de Bravo, Maestra de grado en la escuela El Cocuyo, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 15 de marzo de 1949.

Lastenia Anria, maestra de grado en la escuela La Concepción, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 7 de abril de 1949.

Marina A. V. de Ríos, maestra de grado en la escuela Nuevo Emperador, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 16 de abril de 1949.

Berta L. B. de Ricord, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de abril de 1949; y

Virginia G. de Luque, maestra de grado en la escuela "José de la Cruz Mérida", Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 22 de abril de 1949.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

INFÓRMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU PUESTO**RESUELTO NUMERO 94**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 94.—Panamá, 25 de marzo de 1949.

El Ministro de Educación,

autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 57 de 24 de febrero de 1949 se concedió a la señora Severina N. D. de Rojas licencia de seis (6) meses para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela Chepigana, Provincia Escolar del Darién, por motivos de gravedad, a partir del 20 de noviembre de 1948.

Que según la solicitud de reingreso que hace la señora de Rojas y el Certificado médico que presenta, está en condiciones de reingresar, por haber dado a luz un niño muerto, prematuro y macerado.

Que el artículo 6° del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravedad, volverá

a su puesto tan pronto su estado de salud lo permitiere;

RESUELVE:

Infórmase a la señora Severina N. D. de Rojas que debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Chepigana, Provincia Escolar del Darién, el 2 de mayo de 1949, por la causa que justifica; y a la señora Benigna O. de Lay, quien la reemplaza interinamente, dese las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

DECLARASE SIN EFECTO UNA DESIGNACION**RESUELTO NUMERO 95**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 95.—Panamá, marzo 28 de 1949.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que los servicios del Profesor Alejandro Jiménez, del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, no serán necesarios para el próximo año escolar,

RESUELVE:

Declarar sin efecto la designación hecha por Resuelto N° 2282 de 29 de mayo de 1948 en el Profesor Alejandro Jiménez para el referido cargo.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 116**

(DE 27 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de La Chorrera, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Nidia Montero, Secretaria al Servicio de la Unidad Sanitaria de La Chorrera, en reemplazo de la señora Josefina de Madrid, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1° de mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días

del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

HACESE UN TRASLADO Y UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 117
(DE 27 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hacen un traslado y un nombramiento en los Hospitales Santo Tomás y Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se traslada a la señorita Gladys Monterrey, del Hospital Amador Guerrero de Colón, al Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Lilia Lambert, como Enfermera Regular no registrada al servicio del Hospital Amador Guerrero de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 20 de Mayo de 1948.

As: 5912. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7967 de 11 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Ricardo Lorenzo Martínez con domicilio en la Avenida "B" N° 111 de esta ciudad.

As: 5913. Escritura N° 910 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Carmen Alicia Harrison vende a Manuel Saavedra un establecimiento comercial de su propiedad denominada Los Andes situado en la Avenida "A" de esta ciudad.

As: 5914. Certificado N° 2241 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugenie Amelie Wanpouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5915. Certificado N° 2242 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de la Felicie Eugenie Amelie Wanpouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5916. Certificado N° 2243 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugenie Amelie Wanpouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5917. Certificado N° 2244 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 6 de Mayo de 1948 a favor de Felicie Eugenie Amelie Wanpouille o Madame Bergard con domicilio en París, Francia.

As: 5918. Escritura de 27 de Abril de 1948 otorgada ante Elsie Aaychie, Notario Público en y para el Estado de Nueva York, por la cual se protocolizan los Estatutos de la Intercontinental Tobacco Trading and Shipping Co. Inc.

As: 5919. Patente Permanente de Navegación (Servicio Interior) N° 2219-48 de 12 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave "Karen" de propiedad de Pesquerías Nacionales S. A. con domicilio en esta ciudad.

As: 5920. Patente Permanente de Navegación (Servicio Interior) N° 2220-48 de 12 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero Jennie de propiedad de Pesquerías Nacionales S. A. con domicilio en esta ciudad.

As: 5821. Resuelto N° 3425 de 28 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Loews Incorporated, con domicilio en Dover, Estado de Delaware, E. U. de A.

As: 5922. Resuelto N° 3424 de 28 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Unión Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles, California.

As: 5923. Resuelto N° 3419 de 28 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima General Time Instruments Corporation con domicilio en Nueva York.

As: 5924. Resuelto N° 3413 de 28 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Larus & Brother Company con domicilio en Richmond, Estado de Virginia.

As: 5925. Resuelto N° 3422 de 28 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de Larus & Brother Company quienes hacen negocios como Reed Tobacco Company, Sucursal. Larus & Brother Company con domicilio en Richmond, Estado de Virginia, E. U. de A.

As: 5926. Escritura N° 690 de 12 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Anna May Sieden Wright vende una finca de su propiedad situada en Antón a Rodney Gibson Whitmore y otra.

As: 5927. Escritura N° 808 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de la Escritura N° 377 de 10 de Mayo de 1948 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, por la cual se constituye la Santa Rita Compañía Naviera S. A.

As: 5928. Escritura N° 930 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Higenia Stavros de Typaldos vende dos fincas de su propiedad situadas en este Distrito a Modesto Lombardo Vega.

As: 5929. Escritura N° 912 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Poder General conferido por The Coca-Cola Export Sales Company a Albert Sydney Williams.

As: 5930. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7784 de 12 de Febrero de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Clarence Markland con domicilio en Colón.

As: 5931. Escritura N° 513 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Atlantic Investment Corporation.

As: 5932. Escritura N° 915 de 14 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Tomasa Ester Casis declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Valle, Cocle, y vende dicha finca a Aida Alemán de Paredes.

As: 5933. Escritura N° 54 de 28 de Febrero de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Agustín Casas y otros un lote de terreno situado en Océ, Herrera.

As: 5934. Escritura N° 917 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Francisco Silvestre y otra constituyen hipoteca y antieris sobre dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Panamá a favor de la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A.

As: 5935. Escritura N° 512 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Fernando Cuadria Ruiz vende a Charles Williams una finca de su propiedad situada en Chame, Provincia de Panamá.

As: 5936. Escritura N° 927 de Mayo 19 de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Enrique Pascual.

As: 5937. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2229-48 de 26 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave Dadiam de propiedad de David T. Duncan Co. Inc. con domicilio en esta ciudad.

As: 5938. Escritura N° 167 de 13 de Mayo de 1948 de la Notaría de Chiriquí por la cual José Lorenzo de Obaldia cancela hipoteca a América Arias de Abadía.

As: 5939. Escritura N° 129 de 11 de Mayo de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 4619 del Tomo 37 del Diario.

As: 5940. Patente General N° 870 de 23 de Octubre de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Rolando Loban con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 5941. Escritura N° 79 de 22 de Marzo de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré, vende a Rodrigo Alonso Burgos un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio.

As: 5942. Escritura N° 137 de 18 de Mayo de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 5491 del Tomo 37 del Diario.

As: 5943. Escritura N° 935 de 20 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Hortensia Grimaldo de Carlos declara la demolición de una casa y la construcción de otra sobre una finca de su propiedad situada en Penonomé.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al público y al comercio en general que por Escritura Pública No. 1.021, de 7 de Mayo de 1949, extendida en la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, adquiri por compra del señor José María Álvarez, el establecimiento comercial denominado "Novedades Lux", sito en la Calle J, Casa N° 11, de esta ciudad.

Panamá, Mayo 7 de 1949.

Liq. 21.226
(Primera publicación)

David Fekoras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que don Pedro Vidal E., ejerciendo poder especial que le ha conferido la señora Odila Esther Santamaría, ha promovido juicio ordinario para conseguir que el tribunal, por sentencia, declare lo siguiente:

Que don Maximino Santamaría, anciano de más de 70 años, que nació en Caldera, y es vecino de Boquete,

está privado de la administración de sus bienes, por inhabilidad absoluta.

Que los actos ejecutados por el interdicto, con anterioridad a la sentencia y a partir del 19 de Diciembre de 1947, son nulos, porque desde esa época carecía de facultad legal para contratar y obligarse.

Que es su curadora legítima su esposa la señora Esmeralda González de Santamaría, a quien se le entregarán los bienes del incapaz, previo inventario judicial.

Tal demanda ha sido admitida y ordenada dar en traslado al demandado, a quien se le ha nombrado para que lo asista en el juicio, al Lic. Olmedo David Miranda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días, para emplazar a todo aquel que tenga derecho a provocar la interdicción demandada a fin de que se presente a hacerse parte en el juicio si a bien lo tiene.

David, 29 de abril de 1949.

El Juez,

El Secretario ad-int.

A. CANDANEDO.

G. Morrison.

L. 6943

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Rafael Hernández Ruiz, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Aurora Abad Herrera, advirtiéndole que si no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario ad-int.

Eduardo Ferguson M.

Liq. 21.245

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al Público en General,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Quintero, con cédula N° 16-8647, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color amarillo rosco, como de dos (2) años de edad, marcado a fuego así (?) en la pulpa izquierda. Este animal fue denunciado por el señor Pablo Quintero por encontrarlo vagando por el lugar de Tijera y Mata Gorda de esta jurisdicción, sin dueño conocido, a pesar de tantas gestiones que ha hecho el denunciante por averiguar quien o quienes sean sus dueños, y le ha sido imposible saber a quien pertenecía dicho animal. Que en cumplimiento a los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copia del él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por el término de ley y una vez vencido dicho término se procederá de conformidad con el avalúo y remate público por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 14 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

ANTONIO RUIZ.

El Secretario,

Ramón Rodríguez R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez ad-hoc del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Petra Rivera, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice: "Juzgado Municipal del Distrito de Capira, abril veintisiete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez ad-hoc Municipal del Distrito de Capira, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de Petra Rivera, desde el día 25 de enero de 1949, fecha en que tuvo lugar su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Eneñicio, Santos, Pablo y Aniceta Rivera.

Tercero: Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio de Sucesión a todas las personas que tengan interés en él.

Fijese y Publíquese el Edicto que establece el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. El Juez ad-hoc. (Fdo) Ana Luisa Salcedo B.—La Secretaria Interina. (fdo) Olimpia Iglesias.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por un término de treinta (30) días hábiles y copia de este Edicto se entrega al interesado para su publicación de conformidad con la Ley.

Capira, mayo 2 de 1949

El Juez ad-hoc.,

ANA LUISA SALCEDO B.

La Secretaria,

Olimpia Iglesias.

L. 21.145

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña María de la Ossa de Amador, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de la señora María de la Ossa de Amador, desde el día cinco de Julio del año de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Elmira Amador de Ehrman, y Ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Que el que tenga en su poder el testamento otorgado por la finada señora María de la Ossa de Amador ante el Cónsul General de Panamá en Barcelona, República de España, lo presente al Tribunal.

Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Rubén D. Córdoba. (fdo) María Helena Conte. Srta. Ad-Int.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Panamá, 29 de Abril de 1949.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

La Secretaria ad-interim,

María Helena Conte.

L. 21.239

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Roberto Manuel Ehrman Amador, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito. — Panamá, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

"Vistos:

En consecuencia, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley, declara:

"Que está abierta la sucesión intestada de Roberto Manuel Ehrman Amador, desde el día quince de enero del año de mil novecientos treinta y tres, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su madre Elmira Amador de Ehrman; y Ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todos los que se crean con derecho a él.

"Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Rubén D. Córdoba.—Rubén Quirós Aponte, Secretario".

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se ha puesto a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

Liq. 21.240

(Única publicación)

EDICTO N° 10

El suscrito, Gobernador de la Provincia de los Santos, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores Justino Domínguez y Patrocinio Vergara, mayores de edad, solteros, agricultores pobres, panameños y jefes de familia, cedulados 34-2435 y 34-1339, respectivamente, el primero vecino de este Distrito y el último del Distrito de Pedasi, ha solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, para ellos y los menores de edad mencionados en la solicitud respectiva, título de propiedad gratuito, sobre un lote de terreno denominado "Alto de La Pabna", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de cincuenta hectáreas cuadradas ochenta metros cuadrados (50 Hts. 480 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Brígido Vergara; Sur, terrenos nacionales y de Juan Hermenegildo Castillo; Este, terrenos nacionales y de Pablo Acevedo; y Oeste, terreno de Leandro Samaniego.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi por treinta días hábiles, y una copia se le remite a la Sección Segunda para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 29 de Marzo de 1949.

Emilio B. Espino D.

Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.

Oficial de Tierras y Bosques, Srto Ad-Hoc.

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquileo Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos,

cedulado 20-2397, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado Gerardo A. de León, para que en su propio nombre y en el de sus hijos menores, mencionados en la solicitud respectiva, se les adjudique a título gratuito, el lote de terreno denominado "El Guahilo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de treinta y dos hectáreas dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (32 Hts. 2850 m²) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de los sucesores de Petra Domínguez, representados por Eduvina Domínguez; Sur, terreno de Felix Gutiérrez; Este, terreno de Aurelio Vega; y Oeste, tierras libres y terreno de Pablo Cortez.

Y en cumplimiento de la ley para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos por treinta días hábiles, y una copia se le remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 18 de 1949.

EMILIO B. ESPINO D.
Gobernador, Administrador de
Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.
Oficial de Tierras y Bosques. Srio. Ad-hoc.

EDICTO Nº 12

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De León, abogado inscrito, haciendo uso del poder conferido por el señor Mateo Gutiérrez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con residencia en Las Guabas, cedulado 35-1732, ha solicitado de este Despacho, la adjudicación a título gratuito para su mandante, del lote de terreno denominado "El Manantial", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una extensión superficial de tres hectáreas seis mil cuatrocientos ochocientos metros cuadrados (3 Hts. 6408 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, callejón libre usado como camino; Sur, camino de El Nancecillo a El Guásimo; y Este, camino de Felicio.

Y para que sirva de notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos por treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 18 de 1949.

EMILIO B. ESPINO D.
Administrador de Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.
Oficial de Tierras y Bosques. Srio. Ad-Hoc.

EDICTO Nº 58

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Marín, varón, mayor, soltero, pero jefe de familia, agricultor, natural de Las Postreras y vecino de Los Yerbos, Distrito de Ocu, con constancia de cédula, en su propio nombre y en el de sus hijos, Francisco, Abel, Luciano, Apolinaria y Sotera Marín; Celestina Marín, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina del Zapotal, Distrito de Ocu, con solicitud de cédula, en su propio nombre: Eugenio López, varón, mayor, soltero, pero jefe de familia, natural y vecino del Zapotal, Distrito de Ocu, cedulado Nº 29-1831, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Saturnino, Cecilio, Juan, Ramiro y Teodora López; Petra López, menor

mayor, casada, pero abandonada de su esposo, agricultora, natural y vecina del Zapotal, Distrito de Ocu, con solicitud de cédula, en su propio nombre y en el de su hijo menor Martín González; Narciso Marín, varón mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Zapotal, Distrito de Ocu, con solicitud de cédula, en su propio nombre; Ruperto González, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Zapotal, Distrito de Ocu con constancia de cédula, en su propio nombre y en el de su hija menor María Félix González López y Asunción Díaz, varón, mayor, soltero, agricultor, natural de El Borriguero y vecino del Zapotal, Distrito de Ocu sin cédula, pero solicitada, en su propio nombre, en escrito de fecha 26 de Marzo del presente año solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuita del Globo de terreno denominado "Altos Los Yerbos", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de ciento catorce hectáreas con siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (114 Hts. 7750 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo Herrera; Sur, terreno de Eustacio Ramos y Quebrada El Zapotal; Este, terreno de Vicente Rodríguez, Alejandro Chávez y Camino Público y Oeste, Quebrada Limón, terreno de Pablo Chávez y Camino de La Cordillera.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 28 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO.
Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-Hoc.
(Única publicación)

EDICTO Nº 58

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos de la Ley al público,

HACE SABER:

Que los señores, Vicente Rodríguez, Ramos, varón mayor, casado, agricultor, natural y vecino de El Pájaro, Distrito de Ocu, cedulado Nº 29-2746, en su propio nombre y en representación de su hija menor, María Antonina Rodríguez Avila; Eusebio Rodríguez Ramos, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de El Pájaro, Distrito de Ocu, cedulado Nº 29-2871, en su propio nombre y en el de sus hijos, Leonidas y Margarita Rodríguez Mendoza; Sebastián Rodríguez Ramos, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de El Pájaro, Distrito de Ocu, cedulado Nº 29-2816, en su propio nombre y en el de su hija menor Eustorgia Rodríguez Serrano, en escrito de fecha treinta de Marzo de 1949, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "La Postretera", ubicado en el Distrito de Ocu, de una superficie total de cuarenta y ocho hectáreas con seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (48 Hts. 6650 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Mata Abajo del Sitio de Nacho y terreno de León Flores; Sur, Quebrada Las Postreras y terreno de Alejandro Chávez; Este, Camino del Zapotal y terreno de León Flores y Oeste Cordillera de La Nona y terreno libre.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 19 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.
Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.
(Única publicación)